

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 031-2022**, por medio de la cual **se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 13 A 4 A 75 Barrio Galilea**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0337**, por **LUIS FERNANDO ARGUMEDO PEREZ**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.067.912.222**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a por **LUIS FERNANDO ARGUMEDO PEREZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (9) día del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **LUIS FERNANDO ARGUMEDO PEREZ**,



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería